



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN SITO EN LA AVDA. COMERCIAL 2-4, PARA CENTRO DE DÍA.

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXPEDIENTE:	205144Y

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra para adecuación del local propiedad del Ayuntamiento, sito en la Avenida Comercial 2-4 para Centro de día

Los servicios a contratar son:

1.- La redacción del proyecto básico y de ejecución. Comprenderá la redacción del proyecto de arquitectura conforme las condiciones de la LOE 38/99 de 5 de noviembre, con proyecto de instalaciones, gestión de residuos, control de calidad, estudio de eficiencia energética con certificados y estudio de seguridad y salud. Se estará a las determinaciones técnicas de la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero, BOE núm. 60 de 11 de marzo de 2022.

2.- La dirección facultativa de las obras. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de obra y direcciones de ingenierías colaboradoras.



La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúe sobre la base del proyecto aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los trabajos comprenderán también facilitar información en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos previstos con las actuaciones, cuando así le sea requerido por el Ayuntamiento a demanda del ministerio conforme a sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado, así la redacción de la documentación final y memoria completa requerida por la ORDEN TMA de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica.

3.- La coordinación de seguridad y salud de las obras. Comprenderá la coordinación de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución.

4.- El estudio de gestión de residuos que supondrá la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización de, al menos, un 70 % de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, así como el resto de las condiciones recogidas en el requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH (principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»)

A.2) Código nomenclatura

CPV 71240000 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

A.3) Lotes:

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y que sea una única empresa la que se encargue la elaboración y dirección de la obra para que no haya disfunciones entre una y otra prestación con perjuicio para conseguir el objetivo propuesto.



B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El precio se determina en función de la subvención concedida más la aportación de fondos propios, indicados en la concesión de la subvención definitiva por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública aprobada por Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero.

B.2) VALOR ESTIMADO Y VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado de licitación será de 50.000,00 euros, sin IVA, que se corresponde al 7,50% sobre el PEM de la obra, cifrado en 791.000,00 euros sin IVA.

El valor estimado de obra, considerado como presupuesto de ejecución material, sin incluir gastos generales y beneficio industrial, teniendo en cuenta una superficie de 565 m², es de 791.000,00 sin IVA.

PROPUESTA LICITACION 2025 PROYECTO Y DIRECCION ADECUACION CENTRO DE DIA

PRESUPUESTO OBRA ADECUACION CENTRO DE DIA				
Metros 2	COSTE PEM	BI + GG 19%	COSTE PEC	PPTO CON IVA
1	1.176,47	223,53	1.400,00	1.694,00
565	664.705,88	126.294,12	791.000,00	957.110,00

PRESUPUESTO PROYECTO Y DIRECCION ADECUACION CENTRO DE DIA			
%	CALCULO	COSTE PARA LA LICITACION SIN IVA	COSTE PARA LA LICITACION CON IVA
7,5%S/PEM	49.852,94	50.000,00	60.500,00

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.



C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

FINANCIACION: financiado por importe de 400.000 euros por las siguientes subvenciones:

1. *Inversiones fondos MRR "Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra".*
2. *Subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.*

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	CONCESIÓN
ORDEN FORAL 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su modificación mediante la ORDEN FORAL 310/2023, de 23 de octubre	346.440,60 €	RESOLUCIÓN 4449/2022, de 27 de junio
ORDEN FORAL 78/2023, de 03 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.	53.559,40 €	RESOLUCIÓN 4963/2023, de 28 de junio
TOTAL	400.000,00 €	

2025. Partida: 61 23160 62200 Centro de Día

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: **NO**

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto inferior al umbral comunitario



Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:

A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra **PLENA**.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: **secretaria**

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA.

- No

Al ser un procedimiento Simplificado no se exige acreditar solvencia.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 5 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.



J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB o sobre 1: SI

1. Deberá incluirse la declaración responsable, Anexo I, Anexo III el DACI Anexo IV, ANEXO V confidencialidad Anexo VI, adscripción de medios Anexo VII y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3. la memoria correspondiente al **punto 1** del apartado M) se redactará y grafiará en un máximo de 6 hojas, tamaño A4 y 4 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice .

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo II con la oferta de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al **punto 2, 3 y 4** del apartado M) del apartado Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Marqués, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Luis Berian Luna, arquitecto municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Eva Telleria Guiu, Trabajadora Social del Servicio Social de Base o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Arquitecto Ioseba Echaide Izquierdo.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Virginia Magdaleno Alegría, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.



L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio

100 PUNTOS

CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS **50 PUNTOS**

NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

*b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.*

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo.



CRITERIOS CUALITATIVOS. MEMORIA TÉCNICA. Los criterios cualitativos de la propuesta se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos: 1.Calidad arquitectónica de la propuesta. 20 puntos Se valorará la calidad espacial y material de las propuestas, tanto en lo que se refiere la propuesta de distribución en planta como en su relación con el espacio público circundante. Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto de la solución planteada como de la adecuación presupuestaria. Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material. Se valorará especialmente el análisis previo de las preexistencias y su integración en la propuesta, en la medida en que puedan contribuir a la rebaja sobre el Presupuesto estimado en el presente Pliego. Para ello se proporciona como documento anexo un levantamiento del estado actual aproximado y se facilitará el acceso al inmueble en fechas señaladas. 2.Justificación del cumplimiento del programa de necesidades, sobre la base de las previsiones del Decreto Foral 92/2020. 10 puntos 3.Calidad Constructiva, mantenimiento y uso. 10 Puntos Se valorará la propuesta constructiva, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento. 4.Diseño y Sostenibilidad medioambientales.5 puntos Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento junto con la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes. 5.Planificación del Proyecto, Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad y minimización de las afecciones. 5 puntos	50 puntos
--	-----------



<i>Se valorará la metodología para la redacción del proyecto, de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de la obra, así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de obra con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma (mínimo lo establecido en este pliego).</i> <i>Análisis de la problemática e identificación de las afecciones durante la fase de ejecución, técnicas de instalaciones y medidas que se proponen para su resolución.</i> <i>Se redactará la memoria en un máximo de 6 hojas, tamaño A4 y 4 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.</i> <u>Se realizará para los interesados visita al inmueble el día 26 de febrero de 2025 de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud a : secretariageneral@baranain.es</u>	
--	--

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas	50 PUNTOS
2.-Oferta económica: <i>El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 25%.</i> <i>Las bajas superiores al 25% obtendrán misma puntuación que las bajas del 25 %.</i> <i>$P=1,2 \times b$ cuando $b \leq 25$</i> <i>Siendo:</i> <i>P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.</i> <i>b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.</i>	30 puntos
3.-Mejora en el plazo de redacción del proyecto. <i>Se otorgará 5 puntos por cada 5 días hábiles de reducción del plazo de redacción del proyecto que ofrezcan los licitadores, sobre el máximo de 30 días hábiles sobre el previsto en el pliego.</i> - Reducción de 5 días hábiles: 5 puntos. - Reducción de 10 días hábiles: 10 puntos. <i>El plazo de redacción del proyecto no podrá ser superior a 30 días hábiles, ni inferior a 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la firma del contrato.</i> <i>En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá como plazo ofertado el máximo (30 días hábiles).</i>	10 puntos



4.- Criterios sociales	10 puntos
4.1. Se otorgarán 5 puntos si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato posee formación en coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Si ningún miembro posee la formación señalada se otorgarán 0 puntos.	5 puntos
4.2. Compromiso de incorporación dentro del equipo multidisciplinar mínimo exigido a una persona, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones: (Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan) - Persona con discapacidad igual o superior al 33% - Persona desempleada mayor de 55 años . - Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período). Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.	5 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo presentación de la documentación previa a la formalización del contrato y la subsanación en su caso.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 250.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Aval o fianza conforme el apartado O) anterior.
- Los anexos III a VII debidamente cumplimentados y firmados del licitador.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: 30 días hábiles.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: en el momento de la firma del contrato.

Fecha prevista de ejecución de la obra de construcción de centro de día: 8 meses



Posibilidad de prórrogas: NO

S) LUGAR DE EJECUCIÓN.

Local de propiedad municipal situado en Avenida Comercial 2-4 de Barañáin.

T) PENALIDADES

- **PENALIDADES** Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación
- **PENALIDADES POR DEMORA.** Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI
- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** Punto 4 del apartado M). Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Se incluyen como condiciones especiales a la ejecución el plazo de ejecución del contrato, la presentación por los contratistas y subcontratistas, en su caso, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea aplicable y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre , de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que puedan afectar am ámbito objeto de gestión.

U) FORMA DE PAGO

Tras la revisión y aprobación del proyecto de ejecución, visado del mismo y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución según la oferta realizada por la adjudicataria.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte de la adjudicataria, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra con la periodicidad mensual.



La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

La factura, de cada una de las partes del proyecto, deberá presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA. *Procedencia: Sí, a solicitud del licitador.*

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

El contratista deberá de presentar copia de los contratos laborales en cumplimiento de su compromiso del punto 4 del apartado M) antes del inicio de la ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

*La dirección facultativa de las obras redactará **un acta o informe mensual** que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas en formato digital al área de urbanismo y secretaria del Ayuntamiento. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la Administración.*

Las mejoras ofertadas por la empresa no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo



asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones especiales del contrato.

La empresa contratista deberá presentar certificación mensual de la obra ejecutada, con el importe desglosado por tipo de actuación.

X) SUBCONTRATACIÓN. NO

Los trabajos no son subcontratados dado el carácter intelectual de la contratación.

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Es objeto de esta licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra que se describe:

-Obra para adecuación del local propiedad del Ayuntamiento, sito en la Avenida Comercial 2-4 para Centro de día

El Proyecto de ejecución de obras que se realice, contendrá como mínimo las determinaciones exigidas en la LF 2/2018 de contratos públicos de Navarra, en el Anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, las contenidas en el Capítulo II de la L. 38/1999, de 5 de noviembre de ordenación de



la edificación, las del R.D. 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y tantos anejos como sean necesarios para la total definición de las obras de reforma.

Incluirá además, el Estudio de Seguridad y Salud, el Plan de Control de la Calidad, el Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Eficiencia Energética, Libro de instrucción de uso y mantenimiento de la actuaciones y cuantos sean necesarios para la obtención de licencias y legalizaciones de instalaciones, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El proyecto ha de ser conforme a lo estipulado en el Decreto Foral 92/2020 de 2 diciembre, modificado por Decreto Foral 38/2023 de 5 de abril, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, en todo lo que le sea de aplicación con respecto a la adecuación del local para ser utilizado como Centro de Día.

Determinaciones que se deben de tener en cuenta en la redacción del proyecto conforme a la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero

1.- Certificación energética del edificio

La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:



a) *Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.*

b) *Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.*

c) *Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

d) *Además, en los casos en los que se produce la reubicación de un servicio existente, se aportará el certificado o certificados de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad, firmado por técnico competente.*

2.- Estudio de gestión de residuos

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos,



como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 11-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR: *se trata de la contratación de un servicio para la redacción del proyecto y dirección de la obra , plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra , que tendrá como referencia lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres, las medidas y líneas de trabajo contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género.*

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por la persona responsable del tratamiento son las siguientes:

- *Personas de contacto.*
- *Empleados/as.*
- *Otros.*



FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación de servicios tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

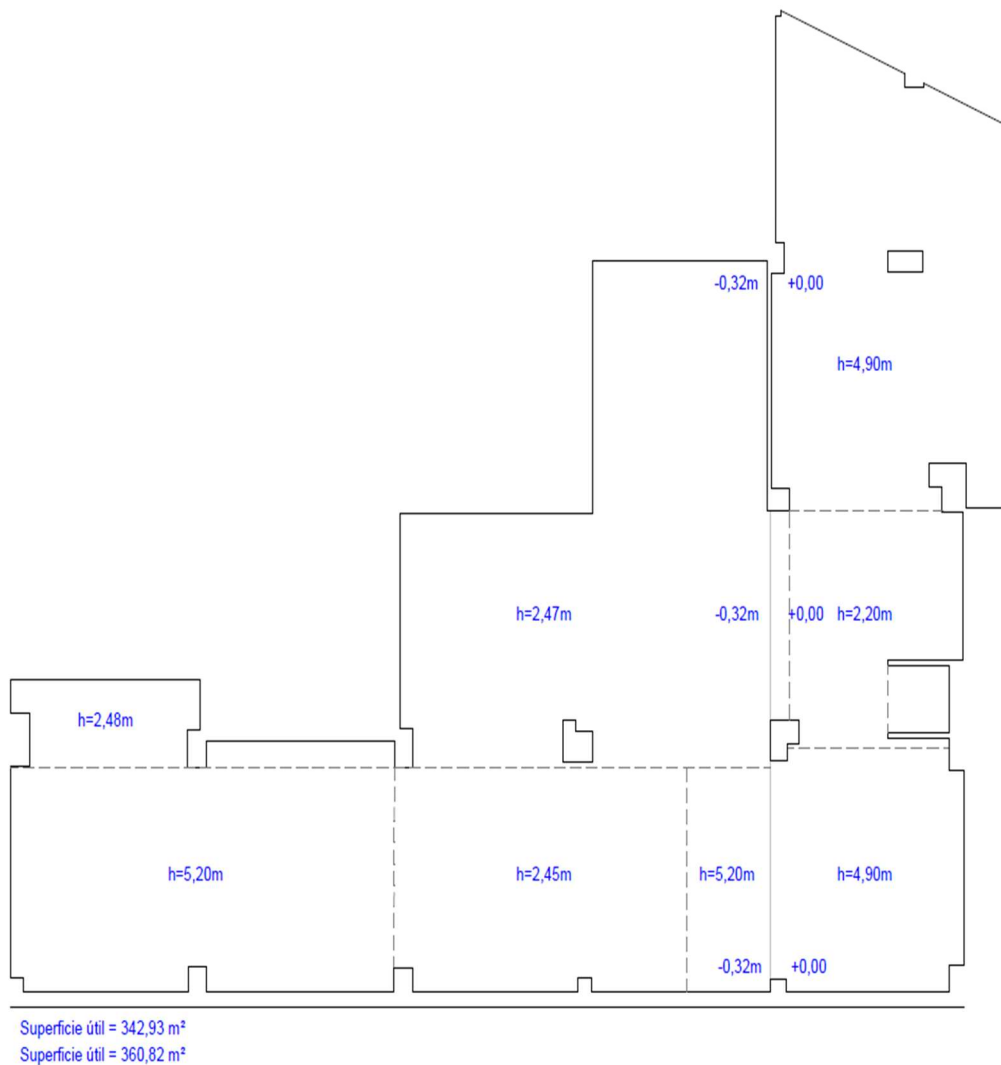
Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Barañáin.

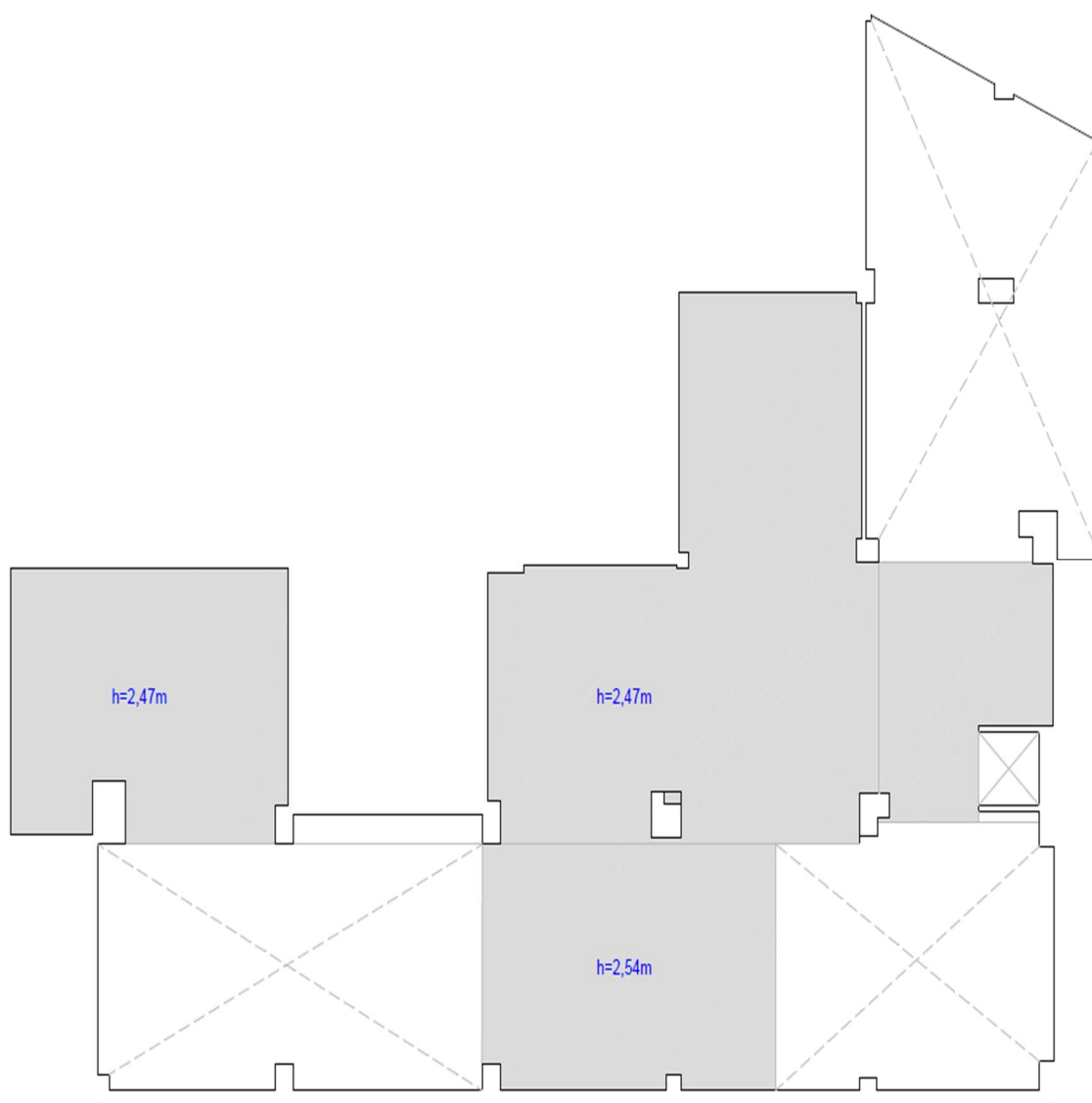
La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Barañáin o a terceros.

Barañáin, a 7 de febrero de 2025



Planos del local: Planta Baja



Superficie útil = 44,00 + 159,68 = 203,68 m²

Planta Primera



ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en

.....C.P....., localidad,
teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de

consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado
apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente
declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de *Servicio para la redacción del Proyecto de ejecución y dirección de la obra, Plan de gestión de residuos y Coordinación de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un local propiedad del ayuntamiento de Barañáin, sito en la avda. comercial 2-4, para Centro de Día*, declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida
representación

2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad,
salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como
aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las
incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras



8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha..... (táchese lo que no proceda) y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En Barañáin, a de de 2025.

(firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



ANEXO II

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enN.I.F. teléfono

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del **Servicio para la redacción del Proyecto de ejecución y dirección de la obra, Plan de gestión de residuos y Coordinación de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un local propiedad del ayuntamiento de Barañáin, sito en la avda. comercial 2-4, para Centro de Día**, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

✓ OFERTA ECONÓMICA (hasta 30 puntos)

Precio ofertado (euros sin IVA)	
---------------------------------	--

✓ CRITERIOS TÉCNICOS CUANTITATIVOS (hasta 20 puntos):

Mejora en el plazo de redacción del proyecto(hasta 10 puntos):

Reducción de 5 días hábiles: 5 puntos.

☐

Reducción de 10 días hábiles: 10 puntos

☐

✓ CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):

4.1. Se otorgarán 5 puntos si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato posee formación en coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las



especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Si ningún miembro posee la formación señalada se otorgarán 0 puntos

1 persona de estas características (5 puntos)



4.2. Compromiso de incorporación dentro del equipo multidisciplinar mínimo exigido a una persona, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

(Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que se comprometan)

- Persona con discapacidad igual o superior al 33%
- Persona desempleada mayor de 55 años .
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

1 persona de estas características (5 puntos)



En, a de de 2025

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las personas licitadoras que la **persona responsable del tratamiento** de sus datos es EULZA CONSULTORÍA (sita en C/ Berroa 4, 419 31192 Tajonar (Navarra), con número de teléfono 722 865 598 y dirección de correo electrónico: proyectos@eulzaconsultoria.com).

La persona responsable está legitimada para tratar los datos que le faciliten las personas licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los Licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las personas adjudicatarias a través de los medios oportunos, en especial a través del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>). Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Responsable esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.



*Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las personas licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las personas licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso la Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la Responsable a través de los datos de contacto indicados en el primer párrafo, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente a la Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.*

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalcerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



**ANEXO III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES
DEL PRTR**

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiario de ayudas
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/
subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente 2 manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en
relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir
y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los
incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular
y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm»)
en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble
financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Barañain a de de 2025

Fdo. Cargo:

**NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y
SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)**



ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
(DACI)

Expediente:

Contrato: ☐ Subvención: ☐ Convenio: ☐

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del
D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de, provincia de,
con domicilio en, teléfono, dirección de correo electrónico habilitada
....., actuando en nombre propio /en representación de
..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.)
....., empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el
procedimiento de adjudicación del contrato **Servicio para la redacción del Proyecto de ejecución y dirección de la obra, Plan de gestión de residuos y Coordinación de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un local propiedad del ayuntamiento de Barañáin, sito en la avda. comercial 2-4, para Centro de Día, DECLARO**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba
referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente,
declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente



un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3.- *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

4.- *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Tel: 948 286 310
Fax: 948 181 308



Financiado por la Unión Europea
Europar Batasunak finantzatua
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana**

En....., ade2025

(Firma electrónica)

**NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y
SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)**



**ANEXO V: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR**

Don/Doña, DNI, como titular del
órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con
NIF, y domicilio fiscal en
....., beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la
consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que
es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento
Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las
medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia,
en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de
datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador
de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del
contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo
(26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de
recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía
de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán
tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la
aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos



relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente autorización.

En Barañáin, a de de 2025

Fdo. Cargo:

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)



ANEXO VI
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

*Don/Doña, de nacionalidad,
provisto del D.N.I./NIE/pasaporte nº....., vecino/a de, provincia de
....., con domicilio en, nº, teléfono
....., correo electrónico, actuando en nombre propio /en representación de
..... en calidad de (apoderado, administrador, etc.)
....., empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el
procedimiento de adjudicación del contrato **Servicio para la redacción del Proyecto de ejecución y dirección de la
obra, Plan de gestión de residuos y Coordinación de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un
local propiedad del ayuntamiento de Barañáin, sito en la avda. comercial 2-4, para Centro de Día., MANIFIESTA:***

*1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los
secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente: -
.....*

*2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con
ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que
por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de años desde el conocimiento de esa
información.*

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

En....., ade2025

(Firma electrónica)



ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad, provisto del
D.N.I./NIE/pasaporte n.º, vecino/a de, provincia de,
con domicilio en, teléfono, dirección de correo electrónico habilitada
....., actuando en nombre propio /en representación de
..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.)
....., empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el
procedimiento de adjudicación del contrato **Servicio para la redacción del Proyecto de ejecución y dirección de la
obra, Plan de gestión de residuos y Coordinación de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un
local propiedad del ayuntamiento de Barañáin, sito en la avda. comercial 2-4, para Centro de Día, DECLARO:**

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista,
el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la
firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación
esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017:

- Una persona con titulación de
- Una persona con titulación de
- Una persona con titulación de
- Una persona con titulación de

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá
acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta
en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece. En, a de 2025

(Firma electrónica)